

ACTA ORDINARIA VEINTE. - En la Cancha de Basquetbol de la Colonia Bonanza de la Alcaldía Municipal de Ayutuxtepeque, a las once horas del día veintiuno de Octubre de dos mil veinte. Reunidos el Concejo Municipal Administración 2018-2021, en Sesión de carácter Ordinaria, previamente convocada de conformidad al Artículo treinta y siete y treinta y ocho del Código Municipal; siendo presidida por el señor Alcalde Municipal Licenciado Rafael Alejandro Nòchez Solano, estando presentes el Síndico Municipal, Licenciado Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla, la Primera Regidora Propietaria, Olma Arelí Asalia Aguirre de Flores, Segundo Regidor Propietario Rogel Erevaldi Hernández Palacios, Tercera Regidora Propietaria Maritza del Carmen Cruz Cruz, Cuarto Regidor Propietario René Mauricio Reyes Orellana, Quinto Regidor Propietario Juan Roberto Arucha Lara, Séptima Regidora Propietaria Ana Gulnara Marroquin Joachìn, Octavo Regidor Propietario José Isidro Márquez Martínez, Primer Regidor Suplente José Edwin Piche Argueta y Segundo Regidor Suplente Francisco Ernesto Meléndez Segovia.- **ACUERDO NUMERO UNO:** Notando el señor Alcalde, que el Sexto Regidor Propietario Sergio Manuel Peñate Fajardo no ha asistido a la sesión, de conformidad con lo regulado en el Artículo Cuarenta y Uno inciso Segundo del Código Municipal, propone que se nombre al Primer Regidor Suplente José Edwin Piche Argueta, para que desempeñe dicho cargo, lo que se somete a votación, y el Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Que se nombre para esta Sesión como Sexto Regidor Propietario al Primer Regidor Suplente José Edwin Piche Argueta. **existiendo el Quórum** para la sesión de este día, el señor Alcalde da lectura a la agenda, que contiene: **UNO** Comprobación de Quórum y Llamamiento; **DOS** Oración; **TRES** Lectura y Aprobación de Agenda; **CUATRO**, Lectura y Aprobación de Acta Anterior; **QUINTO**, Informe y Solicitud de Alcalde; **SEXTO**, Informe y Solicitud Institucionales: a) Informe de Comisión Evaluadora de Ofertas; **SEPTIMO**, Compra de Bienes y Contratación de Servicios. Pide la palabra la regidora Ana Gulnara Marroquín y manifiesta que solicita un punto varios; se somete a votación y se aprueba incorporar a la agenda el **OCTAVO PUNTO:** Varios.- De conformidad con el Artículo cuarenta y uno del Código Municipal, declara abierta la sesión el señor Alcalde y agotados los tres primero puntos, el señor Secretario Municipal da comienzo a la lectura del **ACTA ORDINARIA NUMERO DIECINUEVE**, del día siete de Octubre del dos mil veinte, tomando el **ACUERDO NUMERO DOS** que dice: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal le otorga, votando los regidores que estuvieron fungiendo como propietarios en la sesión que se lee, por unanimidad se **ACUERDA:** Ratificar en todo su contenido el **ACTA ORDINARIA NUMERO DIECINUEVE**, del día siete de Octubre de dos mil veinte.-----

----- Hago constar que durante la lectura del acta se incorporaron el Sexto Regidor Propietario Sergio Manuel Peñate Fajardo y el Tercer Regidor Suplente Camilo Ederson Castro Portillo. -----

---- **QUINTO PUNTO: INFORME Y SOLICITUD DE ALCALDE** -----

----- **ACUERDO NUMERO TRES:** El Alcalde Municipal Licenciado Alejandro Nochez informa: el Jefe de Medio Ambiente ha enviado Memorándum informando que el señor **JOSE GERARDO BARRIOS SILVA**, quien fue contratado por Servicios Personales por dos meses para labores de Ornato Poda y Aseo, se retiró de sus labores, al cumplir dos días de estar laborando, expresando que tena asunto personales que resolver, dejando vacante su puesto. Por lo solicita dar caducidad al Contrato por Servicios Personales celebrado por la Municipalidad con dicha persona. Vista la anterior solicitud el Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad, **ACUERDA:** Dar por Caducado el Contrato por Servicios Personales celebrado entre la Municipalidad y el señor **JOSE GERARDO BARRIOS SILVA**, por los motivos antes relacionados. NOTIFIQUESE. -----

----- **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Alcalde Municipal Licenciado Alejandro Nochez informa: el Jefe de Medio Ambiente ha enviado Memorándum informando que el señor **WILLIAM ALFREDO CORTEZ MORAN**, quien fue contratado por Servicios Personales por tres meses para labores de Ornato Poda y Aseo, se retiró de sus labores, al cumplir dos días de estar laborando, expresando que tena asunto personales que resolver, dejando vacante su puesto. Por lo solicita dar caducidad al Contrato por Servicios Personales celebrado por la Municipalidad con dicha persona. Vista la anterior solicitud el Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad, **ACUERDA:** Dar por Caducado el Contrato por Servicios Personales celebrado entre la Municipalidad y el señor **WILLIAM ALFREDO CORTEZ MORAN**, por los motivos antes relacionados. NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO CINCO:** El Alcalde Municipal Licenciado Alejandro Nochez informa: Que se ha recibido solicitud por parte de la **SOCIACION COMUNAL DOCTORA MARIA ISABEL RODRIGUEZ**, que en lo medular se refieren a que **SE DECLARE DE INTERES SOCIAL LA COMUNIDAD**, dado que dicha declaración les permitirá realizar actos de legalización de inmuebles en la OPAMSS. La declaratoria permitiría a la Comunidad, obtener beneficios económicos en cuanto a la legalización de sus inmuebles, legalización que está siendo apoyada por el Instituto de Legalización de la Propiedad y el Centro Nacional de Registro. Por lo que solicita al Pleno, sea declara de Interés Social la Comunidad Doctora María Isabel Rodríguez. Vista la anterior solicitud el Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad, **ACUERDA:** **DECLÀRESE** de **INTERES SOCIAL**, la **COMUNIDAD DOCTORA MARIA ISABEL RODRIGUEZ**, ubicada en Colonia San Pedro, Pasaje Montero, Polígono D, calle al Cantón Los Llanitos, por estar ubicada en la categoría de extrema pobreza y por lo tanto familias de escasos recursos. La declaración le permitirá a la Comunidad, realizar actos de legalización de inmuebles en la OPAMS y obtener beneficios económicos ya que está siendo apoyada por el Instituto de Legalización de la Propiedad y el Centro Nacional de Registro. - NOTIFIQUESE.-----

---- El Alcalde Municipal Alejandro Nòchez informa: Que este día se iniciaron los trabajos de reparación en la calle de la Colonia Brizas del Edén. Pide la palabra la Regidora Ana Gulnara Marroquín y dice: Que efectivamente ya se iniciaron los trabajos en dicho lugar, llegaron dos personas y dijeron que iban a comenzar en la parte que está dañada, pero observa que se puede generar un problema en la casa de una señora que esta en la esquina y tiene un área un poco en el aire; y lo otro es que ANDA ha dejado mal ahí, se ha llamado y no han atendido. El alcalde le responde que por su parte también ha hechos llamadas, y han respondido que una parte a bajo de la ceiba ya estaba el reporte, pero no es cierto; ya se hizo el levantamiento de la calle y se reparó y se dejó bien, pero luego volvió a darse la fuga; Gulnara dice que cree que fue una mala compactación y da las gracias por iniciar la reparación de la calle.-----

---- **SEXTO PUNTO: INFORME Y SOLICITUD INSTITUCIONALES:** -----

---- **ACUERDO NUMERO SEIS:** La Comisión Evaluadora de Ofertas, ha enviado nota informando, que se ha realizado el proceso de Libre Gestión LG-091/2020- AMAY, denominado **“ADQUISICIÓN DE CAMIÓN DE CAJA ABIERTA PARA EL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE”**, El retiro de los Términos de Referencia se realizó los días 05, 06 y 07 de octubre del presente año, para lo cual no se hizo presente ninguna empresa al retiro de los mismos en la UACI.- La Recepción de ofertas se realizó el día 16 de octubre, desde las 9:00 a.m. hasta las 3:00 p.m. pero ninguna Empresa se hizo presente a las oficinas de la UACI de la Alcaldía Municipal de Ayutuxtepeque; motivo por el cual no se realizó proceso de evaluación, ya que no hubo recepción de ofertas por parte de ninguna empresa.- Por lo antes descrito solicitan se declare DESCUERTO el proceso de Libre Gestión LG-091/2020- AMAY denominado **“ADQUISICIÓN DE CAMIÓN DE CAJA ABIERTA PARA EL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE”**, con base al TITULO IV DISPOSICIONES ESPECIALES SOBRE LA FORMAS DE CONTRATACIÓN CAPITULO II. Ausencia Total de Participantes Art.64 de la LACAP, con base a dicho artículo, se solicita se promueva el segundo proceso de Libre Gestión. Vista la anterior solicitud el concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA: 1)** Declarar DESCUERTO el proceso de Libre Gestión LG-091/2020- AMAY, denominado **“ADQUISICIÓN DE CAMIÓN DE CAJA ABIERTA PARA EL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE”**, con base al TITULO IV DISPOSICIONES ESPECIALES SOBRE LA FORMAS DE CONTRATACIÓN CAPITULO II. Ausencia Total de Participantes Art.64 de la LACAP. **2)** Autorizase al Jefe de UACI para que inicie el segundo proceso de Libre Gestión del Proyecto de adquisición antes relacionada.- NOTIFIQUESE. --

----**ACUERDO NUMERO SIETE:** La Comisión Evaluadora de Ofertas, ha enviado nota informando, que se ha realizado el proceso de Libre Gestión LG-092/2020- AMAY denominado **“ADQUISICIÓN DE TRICIMOTO CON CAJON, PARA EL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE”**, El retiro de los

Términos de Referencia se realizó los días 05, 06 y 07 de octubre del presente año, para lo cual no se hizo presente ninguna empresa al retiro de los mismos en la UACI.- La Recepción de ofertas se realizó el día 16 de octubre, desde las 9:00 a.m. hasta las 3:00 p.m. pero ninguna Empresa se hizo presente a las oficinas de la UACI de la Alcaldía Municipal de Ayutuxtepeque; motivo por el cual no se realizó proceso de evaluación, ya que no hubo recepción de ofertas por parte de ninguna empresa.- Por lo antes descrito solicitan se declare DESIERTO el proceso de Libre Gestión LG-092/2020- AMAY denominado **“ADQUISICIÓN DE TRICIMOTO CON CAJON, PARA EL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE”** con base al TITULO IV DISPOSICIONES ESPECIALES SOBRE LA FORMAS DE CONTRATACION CAPITULO II. Ausencia Total de Participantes Art.64 de la LACAP, con base a dicho artículo, se solicita se promueva el segundo proceso de Libre Gestión. Vista la anterior solicitud el concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA: 1)** Declarar DESIERTO el proceso de Libre Gestión LG-092/2020- AMAY denominado **“ADQUISICIÓN DE TRICIMOTO CON CAJON, PARA EL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE”** con base al TITULO IV DISPOSICIONES ESPECIALES SOBRE LA FORMAS DE CONTRATACION CAPITULO II. Ausencia Total de Participantes Art.64 de la LACAP. **2)** Autorizase al Jefe de UACI para que inicie el segundo proceso de Libre Gestión del Proyecto de adquisición antes relacionada. NOTIFIQUESE. -----

--- **ACUERDO NUMERO OCHO:** La Comisión Evaluadora de Ofertas, ha enviado nota informando, que se ha realizado el proceso de Licitación Pública N°LP-06-AMAY/2020 denominado **“ADQUISICIÓN DE CAMIÓN DE VOLTEO PARA EL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE”**, La descarga u venta de Bases de Licitación se realizó los días 01, 02 y 03 de octubre, a la cual se presentaron cinco ofertantes, siendo los siguientes: 1) RENSICA, S.A. DE C.V., 2) TRANSPORTES PESADOS, S.A. DE C.V., 3) GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED S.A. DE C.V.; 4) GRUPO Q EL SALVADOR, S.A. DE C.V. Y 5) CONSTRUCTORA Y OBRAS CIVILES VELASQUEZ, S.A. DE C.V. - La Recepción de Ofertas se realizó el 19 de octubre de 10:00 a.m. a 10:30 a.m. haciéndose presente únicamente la empresa: TRANSPORTES PESADOS, S.A. DE C.V.- Al inicio del proceso de evaluación, se realizó la revisión de Acreditación de oferentes, como lo establece el Art.25 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales en adelante RELACAP, y se verificó si la documentación presentada por la empresas TRANSPORTES PESADOS, S.A. DE C.V., cumple con dicho artículo, siendo que quien presentó la oferta, fue el señor Bernabé de Jesús Rivas Argueta, quien se acreditó con las firmas auténticas de Luis Alonso Méndez Escalante y Rubén Ernesto Aguilar Javier, documento emitidos bajo los poderes notariales del Licenciado José Rodrigo Sánchez Escobar.- Por TRANSPORTES PESADOS, S.A. DE C.V., la persona que se hizo presente a la entrega de ofertas fue el Arquitecto Bernabé de Jesús Rivas Argueta, quien se acreditó con las firmas auténticas de Luis Alonso Méndez Escalante y Rubén Ernesto Aguilar Javier, documento emitidos pajo los poderes notariales del Licenciado José Rodrigo Sánchez Escobar.- Por lo cual dicha empresa no continúa a la evaluación de ofertas, incumpliendo así con lo

dispuesto en el Art.25 del RELACAP literal "c) Los que comparezcan en representación de otra persona: Mediante la presentación del poder debidamente otorgado ante notario, o credencial de nombramiento vigente, debidamente inscrita en el registro de Comercio de CNR cuando aplicare".- a pesar que la empresa TRANSPORTES PESADOS, S.A. DE C.V. no cumplió para continuar en el proceso de evaluación, se revisó el precio que ofertaba, el cual es de NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA 00/100 (\$98,290.00) (IVA INCLUIDO).- Por los argumento antes planteado no existe oferta alguna la cual se someta a la evaluación respectiva.- Por lo antes descrito solicitan se declare DESCIERTO el proceso de Licitación Pública N°LP-06-AMAY/2020 denominado **"ADQUISICIÓN DE CAMIÓN DE VOLTEO PARA EL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE"**.- Vista la anterior solicitud el Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA: 1)** Declarar DESCIERTO el proceso de Licitación Pública N°LP-06-AMAY/2020 denominado **"ADQUISICIÓN DE CAMIÓN DE VOLTEO PARA EL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE"**, con base a los Arts. 63, 64 bis y 65 de la LACAP. **2)** Autorizase al Jefe de UACI para que inicie el segundo proceso de Libre Gestión del Proyecto de adquisición antes relacionada. - NOTIFIQUESE. --

---- **ACUERDO NUMERO OCHO (BIS):** Habiéndose declarado desierto por **SEGUNDA VEZ** el proceso de Licitación Pública N°LP-06-AMAY/2020 denominado **"ADQUISICIÓN DE CAMIÓN DE VOLTEO PARA EL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE"**, por acuerdo número ocho de Acta Ordinaria número veinte del veintiuno de octubre del dos mil veinte, es procedente de conformidad a lo establecido en los Arts. 71 y 72 literal f) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales realizar la Contratación Directa., como lo solicitó la Comisión Evaluadora de Ofertas.- Vista la anterior solicitud el Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Autorizar al Jefe de UACI para que inicie el proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA** del Proyecto denominado **"ADQUISICIÓN DE CAMIÓN DE VOLTEO PARA EL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE"**, de conformidad a lo establecido en los Arts. 71 y 72 literal f) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales. NOTIFIQUESE. -

----- **SEPTIMO PUNTO: COMPRA DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS.**

---- **ACUERDO NUMERO NUEVE:** Habiendo analizado la solicitud hecha por el Jefe de Informática y la oferta recolectada por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b, e inciso 3°, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione la compra de: 2 Antivirus para servidores (Eset Endpoint Protection Avanzado, vigencia 12 meses) y con previa autorización en cotización por el Jefe de Informativa y el aval del Gerente de Administración y Finanzas, a la oferta de **ACOSA S.A DE C.V.**. Este Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** 1) Autorizar a UACI, gestione la compra de 2 Antivirus para servidores (Eset Endpoint Protection Avanzado,

vigencia 12 meses), por un monto de CIENTO DIECINUEVE 00/100 (US\$119.00) DÓLARES a **ACOSA S.A DE C.V.**; 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar **ACOSA S.A DE C.V.**, la cantidad de CIENTO DIECINUEVE 00/100 (US\$119.00) DÓLARES.- Este gasto se aplicará con cargo a la Cuenta Presupuestaria 61403 línea 01-01 del Fondo Municipal. NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO DIEZ:** Habiendo analizado la solicitud hecha por el Jefe de Informática y la oferta recolectada por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b, e inciso 3°, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione la compra de: 1 Servicio soporte técnico por un año para Sistema de Gestión de colas Virtuales y con previa autorización en cotización por el Jefe de Informativa y el aval del Gerente de Administración y Finanzas, a la oferta de **TECHNOLOGY NETWORK S.A DE C.V.**. Este Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** 1) Autorizar a UACI, gestione la compra de 1 Servicio soporte técnico por un año para Sistema de Gestión de colas Virtuales, por un monto de DOSCIENTOS VEINTISEIS 00/100 (US\$226.00) DÓLARES a **TECHNOLOGY NETWORK S.A DE C.V.**; 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar **TECHNOLOGY NETWORK S.A DE C.V.**, la cantidad de DOSCIENTOS VEINTISEIS 00/100 (US\$226.00) DÓLARES.- Este gasto se aplicará con cargo a la Cuenta Presupuestaria 54399 línea 01-01 del Fondo Municipal. NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO ONCE:** Habiendo analizado la solicitud hecha el Encargado de Servicios Generales y la oferta recolectada por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b, e inciso 3°, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione la compra de: 70 Láminas lisas calibre 26, 2 Quintales de Hierro corrugado de 3/8, 40 Polines "C" chapa 14, 25 Tubos drenaje PVC de 4", 25 Curva a 90" PVC de 4", 200 Losetas fibrocemento galaxia y 15 Panel yeso light 4x8FTx ½" pulgadas; y con previa autorización en cotización por la Encargada de Servicios Generales y el aval del Gerente de Administración y Finanzas, a la oferta de **DISESA/ANA AUXILIADORA TUTILA DE ARGUETA**. Este Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** 1) Autorizar a UACI, gestione la compra de: 70 Láminas lisas calibre 26, 2 Quintales de Hierro corrugado de 3/8, 40 Polines "C" chapa 14, 25 Tubos drenaje PVC de 4", 25 Curva a 90" PVC de 4", 200 Losetas fibrocemento galaxia y 15 Panel yeso light 4x8FTx ½" pulgadas, por un monto de DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO 55/100 (US\$2,478.55) DÓLARES a **DISESA/ANA AUXILIADORA TUTILA DE ARGUETA**; 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar **DISESA/ANA AUXILIADORA TUTILA DE ARGUETA**, la cantidad de DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO 55/100 (US\$2,478.55) DÓLARES.- Este gasto se aplicará con cargo a las Cuentas Presupuestaria 54107 con \$271.25 y 54111 con \$833.00 y 54112 con \$1,374.30 todas línea 01-01 del Fondo 49% del 25%FODES. NOTIFIQUESE. -----

----- **ACUERDO NUMERO DOCE:** Habiendo analizado la solicitud hecha el Encargado de Servicios Generales y la oferta recolectada por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b, e inciso 3°, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione la compra de: 2 Cubetas de Pasta para tabla roca, 4 Cintas de papel para tabla roca, 500 Tornillo tabla roca 8x1", 500 Tornillos tabla roca 7x1.5/8" negro, 40 Tubos estructurales rectangulares 2x1" chapa 16, 15 Pliegos de Loseta fibrolit Galaxy blanco 5mm 4x2", 3 Pegamentos PVC especial 950 ml - 1/4g., 10 Pares de Bisagras Alcayate y 4 Chapas de bola para puerta, para reparaciones de las Unidades de UACI, Comunicaciones, Gerencia de Desarrollo Económico Local, Casa de Adulto Mayor y Salón de usos múltiples y con previa autorización en cotización por la Encargada de Servicios Generales y el aval del Gerente de Administración y Finanzas, a la oferta de **DISESA/ANA AUXILIADORA TUTILA DE ARGUETA**. Este Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** 1) Autorizar a UACI, gestione la compra de: 2 Cubetas de Pasta para tabla roca, 4 Cintas de papel para tabla roca, 500 Tornillo tabla roca 8x1", 500 Tornillos tabla roca 7x1.5/8" negro, 40 Tubos estructurales rectangulares 2x1" chapa 16, 15 Pliegos de Loseta fibrolit Galaxy blanco 5mm 4x2", 3 Pegamentos PVC especial 950 ml - 1/4g., 10 Pares de Bisagras Alcayate y 4 Chapas de bola para puerta, por un monto de SETECIENTOS TREINTA Y CINCO 53/100 (US\$735.53) DÓLARES a **DISESA/ANA AUXILIADORA TUTILA DE ARGUETA**; 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar **DISESA/ANA AUXILIADORA TUTILA DE ARGUETA**, la cantidad de SETECIENTOS TREINTA Y CINCO 53/100 (US\$735.53) DÓLARES.- Este gasto se aplicará con cargo a las Cuentas Presupuestaria 54107 con \$30.90 y 54111 con \$83.15, 54112 con \$568.00 y 54118 \$53.48 todas línea 01-01 del Fondo 49% del 25%FODES. NOTIFIQUESE. -----

----- **ACUERDO NUMERO TRECE:** Habiendo analizado la solicitud hecha el Encargado de Servicios Generales y la oferta recolectada por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b, e inciso 3°, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione la compra de: 4 Láminas Zincalun 26 (0.35 mm) de 6 metros, 8 Láminas Zincalum 26 (0.35 mm) de 8 metros, 15 Láminas Zincalum 26 (0.35 mm) de 6 metros, 1 Láminas Zincalum 26 (0.35 mm) de 3.30 metros, 1 Láminas Zincalum 26 (0.35 mm) de 3.20 metros, 1 Láminas Zincalum 26 (0.35 mm) de 3.00metros y 1 Láminas Zincalum 26 (0.35 mm) de 2.80 metros, para reparaciones de las Unidades de UACI, Comunicaciones, Gerencia de Desarrollo Económico Local, Casa de Adulto Mayor y Salón de usos múltiples; y con previa autorización en cotización por la Encargada de Servicios Generales y el aval del Gerente de Administración y Finanzas, a la oferta de **DISESA/ANA AUXILIADORA TUTILA DE ARGUETA**. Este Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** 1) Autorizar a UACI, gestione la compra de: 4 Láminas Zincalun 26 (0.35 mm) de 6 metros, 8 Láminas Zincalum 26 (0.35 mm) de 8 metros, 15 Láminas Zincalum 26 (0.35 mm) de 6 metros, 1 Láminas Zincalum 26 (0.35 mm) de 3.30 metros, 1 Láminas Zincalum 26 (0.35 mm) de 3.20 metros, 1 Láminas Zincalum 26 (0.35 mm) de

3.00metros y 1 Láminas Zincalum 26 (0.35 mm) de 2.80 metros, por un monto de UN MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE 51/100 (US\$1,179.51) DÓLARES a **DISESA/ANA AUXILIADORA TUTILA DE ARGUETA**; 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar **DISESA/ANA AUXILIADORA TUTILA DE ARGUETA**, la cantidad de UN MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE 51/100 (US\$1,179.51) DÓLARES.- Este gasto se aplicará con cargo la Cuenta Presupuestaria 54112 línea 01-01 del Fondo 49% del 25%FODES. NOTIFIQUESE. -----

----- **ACUERDO NUMERO CATORCE:** Habiendo analizado la solicitud hecha el Encargado de Servicios Generales y la oferta recolectada por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b, e inciso 3°, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione la compra de: 16 Láminas Zincalum (0.35 mm) de 7.40 metros; 5 Láminas Zincalum (0.35 mm) de 5.60 metros; 2 Láminas Zincalum (0.35 mm) de 7.30 metros; 9 Láminas Zincalum (0.35 mm) de 5.00 metros; 600 Tornillos autorroscante; 15 Selladores de Poliuretano Sika Flex blanco 0.7 kg., 4 Cuartones de pino de 6 varas y 1 galón de Stone cleaner, para reparaciones de las Unidades de UACI, Comunicaciones, Gerencia de Desarrollo Económico Local, Casa de Adulto Mayor y Salón de usos múltiples; y con previa autorización en cotización por la Encargada de Servicios Generales y el aval del Gerente de Administración y Finanzas, a la oferta de **DISESA/ANA AUXILIADORA TUTILA DE ARGUETA**. Este Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** 1) Autorizar a UACI, gestione la compra de: 16 Láminas Zincalum (0.35 mm) de 7.40 metros; 5 Láminas Zincalum (0.35 mm) de 5.60 metros; 2 Láminas Zincalum (0.35 mm) de 7.30 metros; 9 Láminas Zincalum (0.35 mm) de 5.00 metros; 600 Tornillos autorroscante; 15 Selladores de Poliuretano Sika Flex blanco 0.7 kg., 4 Cuartones de pino de 6 varas y 1 galón de Stone cleaner, por un monto de UN MIL SEISCIENTO CUARENTA Y CINCO 54/100 (US\$1,645.54) DÓLARES a **DISESA/ANA AUXILIADORA TUTILA DE ARGUETA**; 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar **DISESA/ANA AUXILIADORA TUTILA DE ARGUETA**, la cantidad de UN MIL SEISCIENTO CUARENTA Y CINCO 54/100 (US\$1,645.54) DÓLARES.- Este gasto se aplicará con cargo a las Cuentas Presupuestaria 54103 con \$49.00, 54107 CON \$193.80 y 54112 con \$1,402.74 todas línea 01-01 del Fondo 49% del 25%FODES. NOTIFIQUESE. -----

----- **ACUERDO NUMERO QUINCE:** Habiendo analizado la solicitud hecha el Encargado de Cementerios y la oferta recolectada por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b, e inciso 3°, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione la compra de: 24 Paquetes de Bolsas negras medianas, 10 Paquetes de bolsas roja median, 5 bolsas de Cal Hidrata, 1 galón de Pegamento resistol cola blanca, 1 quintal de Sal, 3 Brochas de 5", 3 Brochas de 4" y 2 Lazos de 5 metros de nylon de 1"; y con previa autorización en cotización por la Encargado de Cementerios y el aval de la Gerente de Servicios Públicos, a la oferta de **DISESA/ANA AUXILIADORA TUTILA DE ARGUETA**. Este Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** 1) Autorizar a UACI, gestione la compra de: 24 Paquetes de Bolsas negras

medianas, 10 Paquetes de bolsas roja median, 5 bolsas de Cal Hidrata, 1 galón de Pegamento resistol cola blanca, 1 quintal de Sal, 3 Brochas de 5", 3 Brochas de 4" y 2 Lazos de 5 metros de nylon de 1", por un monto de CIENTO UNO 80/100 (US\$101.80) DÓLARES a **DISESA/ANA AUXILIADORA TUTILA DE ARGUETA**; 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar **DISESA/ANA AUXILIADORA TUTILA DE ARGUETA**, la cantidad de CIENTO UNO 80/100 (US\$101.80) DÓLARES.- Este gasto se aplicará con cargo a las Cuentas Presupuestaria 54107 con \$70.60, y 54118 con \$31.20 ambas línea 01-01 del Fondo Municipal. NOTIFIQUESE. -----

----- **ACUERDO NUMERO DIECISEIS:** Habiendo analizado la solicitud hecha el Encargado de Cementerios y la oferta recolectada por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b, e inciso 3°, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione : 1 Arrendamiento de 4 sanitarios portátiles tipo económicos, para los días 31 de octubre, 1 y 2 de noviembre; y con previa autorización en cotización por la Encargado de Cementerios y el aval de la Gerente de Servicios Publicos, a la oferta de **MAPRECO, S.A. DE C.V.**. Este Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** 1) Autorizar a UACI, gestione 1 Arrendamiento de 4 sanitarios portátiles tipo económicos, para los días 31 de octubre, 1 y 2 de noviembre, por un monto de SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS 52/100 (US\$682.52) DÓLARES a **MAPRECO, S.A. DE C.V.**; 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar **MAPRECO, S.A. DE C.V.**, la cantidad de SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS 52/100 (US\$682.52) DÓLARES.- Este gasto se aplicará con cargo a la Cuenta Presupuestaria 54316 línea 02-02 del Fondo Municipal. NOTIFIQUESE. -----

----- **ACUERDO NUMERO DIECISIETE:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES**, siendo las siguientes personas: Cesar Balmore Ramos Zelaya, Manuel de Jesús Deodanes Sánchez y José Alfredo Escobar Cruz, por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Encargado de Servicios Generales y el aval del Gerente d Administración y Finanzas, es procedente la contratación del Señor Cesar Balmore Ramos Zelaya; por lo que este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Personales, para realizar **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES** del periodo del 22 de Octubre al 21 de Diciembre 2020, al señor **CESAR BALMORE RAMOS ZELAYA**; devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS CINCO 00/100 (US\$305.00) Dólares, con cargo Al 50% del 25% Fondo FODES. 2) Con las funciones de realizar distintos trabajos de albañilería dentro del municipio de Ayutuxtepeque. 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

----- **ACUERDO NUMERO DIECIOCHO:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **ORNATO**,

PODA Y ASEO, siendo las siguientes personas: Franklin Geovanni Orantes Morales, Cesar Mauricio Henríquez y Santiago Monarca Serrano; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Jefe de Medio Ambiente y Espacios Públicos, es procedente la contratación del Señor Franklin Geovanni Orantes Morales; por lo que este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA**: 1) Contratar por Servicios Personales, para el cargo de **ORNATO, PODA Y ASEO**, del periodo del 22 de Octubre al 21 de Diciembre 2020, al señor **FRANKLIN GEOVANNI ORANTES MORALES**; devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS CINCO 00/100 (US\$305.00) Dólares; con cargo al 50% del 25% Fondos FODES; 2) con las funciones de: Realizar todas las funciones de jardinería, riego, siembra y limpieza de las plantas y árboles de calles, aceras, zonas verdes.- Realizar todas las acciones de limpieza de calles, pasajes, parques, zonas verdes y tragantes de las colonias o la zona que le sea asignada.- Utilizar las herramientas necesarias para que se dé el mantenimiento adecuado y en orden de las calles, aceras y zonas verdes del Municipio, manteniendo en buen estado de conservación.- Recuperar las áreas dañadas debido al mal uso de los habitantes del municipio.- Realizar otras tareas que se le encomienden por la jefatura; Las labores se realizaran en las zonas que le sea asignadas del municipio de Ayutuxtepeque. 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

----- **ACUERDO NUMERO DIECINUEVE**: El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **ORNATO, PODA Y ASEO**, siendo las siguientes personas: Diego Rafael Chavarría Sevillano, Rigoberto Ramírez Urías y Daniel Enrique Ramírez García; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Jefe de Medio Ambiente y Espacios Públicos, es procedente la contratación del Señor Diego Rafael Chavarría Sevillano; por lo que este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA**: 1) Contratar por Servicios Personales, para el cargo de **ORNATO, PODA Y ASEO**, del periodo del 22 de Octubre al 21 de Diciembre 2020, al señor **DIEGO RAFAEL CHAVARRIA SEVILLANO**; devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS CINCO 00/100 (US\$305.00) Dólares; con cargo al 50% del 25% Fondos FODES; 2) con las funciones de: Realizar todas las funciones de jardinería, riego, siembra y limpieza de las plantas y árboles de calles, aceras, zonas verdes.- Realizar todas las acciones de limpieza de calles, pasajes, parques, zonas verdes y tragantes de las colonias o la zona que le sea asignada.- Utilizar las herramientas necesarias para que se dé el mantenimiento adecuado y en orden de las calles, aceras y zonas verdes del Municipio, manteniendo en buen estado de conservación.- Recuperar las áreas dañadas debido al mal uso de los habitantes del municipio.- Realizar otras tareas que se le encomienden por la jefatura; Las labores se realizaran en las zonas que le sea asignadas del municipio de Ayutuxtepeque. 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo

contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

----- **ACUERDO NUMERO VEINTE:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **ORNATO, PODA Y ASEO**, siendo las siguientes personas: Hermes Alexis Portillo Herrera, Roberto alexander Ramírez Urías y Fidel Antonio Villatoro Hernández; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Jefe de Medio Ambiente y Espacios Públicos, es procedente la contratación del Señor Hermes Alexis Portillo Herrera; por lo que este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Personales, para el cargo de **ORNATO, PODA Y ASEO**, del periodo del 22 de Octubre al 21 de Diciembre 2020, al señor **HERMES ALEXIS PORTILLO HERRERA**; devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS CINCO 00/100 (US\$305.00) Dólares; con cargo al 50% del 25% Fondos FODES; 2) con las funciones de: Realizar todas las funciones de jardinería, riego, siembra y limpieza de las plantas y árboles de calles, aceras, zonas verdes.- Realizar todas las acciones de limpieza de calles, pasajes, parques, zonas verdes y tragantes de las colonias o la zona que le sea asignada.- Utilizar las herramientas necesarias para que se dé el mantenimiento adecuado y en orden de las calles, aceras y zonas verdes del Municipio, manteniendo en buen estado de conservación.- Recuperar las áreas dañadas debido al mal uso de los habitantes del municipio.- Realizar otras tareas que se le encomienden por la jefatura; Las labores se realizaran en las zonas que le sea asignadas del municipio de Ayutuxtepeque. 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

----- **ACUERDO NUMERO VEINTIUNO:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **ORNATO, PODA Y ASEO**, siendo las siguientes personas: Brandon Alexis Portillo Quijano, Javier Josué Alfaro Cornejo y José Luis Arauz López; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Jefe de Medio Ambiente y Espacios Públicos, es procedente la contratación del Señor Brandon Alexis Portillo Quijano; por lo que este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Personales, para el cargo de **ORNATO, PODA Y ASEO**, del periodo del 22 de Octubre al 21 de Diciembre 2020, al señor **BRANDON ALEXIS PORTILLO QUIJANO**; devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS CINCO 00/100 (US\$305.00) Dólares; con cargo al 50% del 25% Fondos FODES; 2) con las funciones de: Realizar todas las funciones de jardinería, riego, siembra y limpieza de las plantas y árboles de calles, aceras, zonas verdes.- Realizar todas las acciones de limpieza de calles, pasajes, parques, zonas verdes y tragantes de las colonias o la zona que le sea asignada.- Utilizar las herramientas necesarias para que se dé el mantenimiento adecuado y en orden de las calles, aceras y zonas verdes del Municipio, manteniendo en buen estado

de conservación.- Recuperar las áreas dañadas debido al mal uso de los habitantes del municipio.- Realizar otras tareas que se le encomienden por la jefatura; Las labores se realizaran en las zonas que le sea asignadas del municipio de Ayutuxtepeque. 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

----- **ACUERDO NUMERO VEINTIDOS:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **ORNATO, PODA Y ASEO**, siendo las siguientes personas: Salvador Ernesto Plantero Mejía, Roberto Ariel Castro Claros y Obed Eliseo Hernández López; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Jefe de Medio Ambiente y Espacios Públicos, es procedente la contratación del Señor Salvador Ernesto Plantero Mejía; por lo que este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Personales, para el cargo de **ORNATO, PODA Y ASEO**, del periodo del 22 de Octubre al 21 de Diciembre 2020, al señor **SALVADOR ERNESTO PLATERO MEJIA**; devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS CINCO 00/100 (US\$305.00) Dólares; con cargo al 50% del 25% Fondos FODES; 2) con las funciones de: Realizar todas las funciones de jardinería, riego, siembra y limpieza de las plantas y árboles de calles, aceras, zonas verdes.- Realizar todas las acciones de limpieza de calles, pasajes, parques, zonas verdes y tragantes de las colonias o la zona que le sea asignada.- Utilizar las herramientas necesarias para que se dé el mantenimiento adecuado y en orden de las calles, aceras y zonas verdes del Municipio, manteniendo en buen estado de conservación.- Recuperar las áreas dañadas debido al mal uso de los habitantes del municipio.- Realizar otras tareas que se le encomienden por la jefatura; Las labores se realizaran en las zonas que le sea asignadas del municipio de Ayutuxtepeque. 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

----- **ACUERDO NUMERO VEINTITRES:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **ORNATO, PODA Y ASEO**, siendo las siguientes personas: Douglas Eduardo Pérez Villalta, Juan Carlos Martínez Alfaro y Baltazar Pérez Bolaños; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Jefe de Medio Ambiente y Espacios Públicos, es procedente la contratación del Señor Douglas Eduardo Pérez Villalta; por lo que este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Personales, para el cargo de **ORNATO, PODA Y ASEO**, del periodo del 22 de Octubre al 14 de Diciembre 2020, al señor **DOUGLAS EDUARDO PÉREZ VILLALTA**; devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS CINCO 00/100 (US\$305.00) Dólares; con cargo a la Carpeta de Medio Ambiente y Espacios Públicos 2020; 2) con las funciones de: Realizar todas las funciones de jardinería, riego, siembra y limpieza de las plantas y árboles de calles, aceras,

zonas verdes.- Realizar todas las acciones de limpieza de calles, pasajes, parques, zonas verdes y tragantes de las colonias o la zona que le sea asignada.- Utilizar las herramientas necesarias para que se dé el mantenimiento adecuado y en orden de las calles, aceras y zonas verdes del Municipio, manteniendo en buen estado de conservación.- Recuperar las áreas dañadas debido al mal uso de los habitantes del municipio.- Realizar otras tareas que se le encomienden por la jefatura; Las labores se realizaran en las zonas que le sea asignadas del municipio de Ayutuxtepeque. 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

----- **ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **ORNATO, PODA Y ASEO**, siendo las siguientes personas: Daniel Enrique Zarceño Martínez, Juan Carlos Amaya Morales y Rafael Antonio Pérez Ayala; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Jefe de Medio Ambiente y Espacios Públicos, es procedente la contratación del Señor Daniel Enrique Zarceño Martínez; por lo que este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Personales, para el cargo de **ORNATO, PODA Y ASEO**, del periodo del 22 de Octubre al 14 de Diciembre 2020, al señor **DANIEL ENRIQUE ZARCEÑO MARTINEZ**; devengando un honorario mensual de TRESIENTOS CINCO 00/100 (US\$305.00) Dólares; con cargo a la Carpeta de Medio Ambiente y Espacios Públicos 2020; 2) con las funciones de: Realizar todas las funciones de jardinería, riego, siembra y limpieza de las plantas y árboles de calles, aceras, zonas verdes.- Realizar todas las acciones de limpieza de calles, pasajes, parques, zonas verdes y tragantes de las colonias o la zona que le sea asignada.- Utilizar las herramientas necesarias para que se dé el mantenimiento adecuado y en orden de las calles, aceras y zonas verdes del Municipio, manteniendo en buen estado de conservación.- Recuperar las áreas dañadas debido al mal uso de los habitantes del municipio.- Realizar otras tareas que se le encomienden por la jefatura; Las labores se realizaran en las zonas que le sea asignadas del municipio de Ayutuxtepeque. 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

----- **ACUERDO NUMERO VEINTICINCO:** La Comisión Evaluadora de Ofertas presenta para su aprobación, las propuestas técnicas y económicas para la Adjudicación de Servicios Profesionales de Persona Natural o Jurídica en la rama de la Arquitectura o Ingeniería Civil para la ejecución de obras de construcción para el proyecto: **“OBRAS DE MITIGACIÓN EN CARCAVAS PROVOCADAS POR TORMENTAS TROPICALES, EN COLONIA SANTISIMA TRINIDAD, MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE”**, por Licitación Pública: **Publicación No. LP-07-AMAY/2020.**- La descarga y venta de Bases de Licitación se realizó los días 01, 02 y 03 de octubre, a la cual se presentaron 10 ofertantes, siendo los siguientes: 1) RC.CONOCIV, S.A. DE C.V.,

2) QUINTANILLA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V., 3) GEOTECNIA, CIMENTACIONES Y TECNICAS ESPECIALES, S.A. DE C.V., 4) ATACO, S.A. DE C.V., 5) CONSTRUCTORA LOPEZ-CASTILLO, S.A. DE C.V., 6) EQUIPAMENT PARTS, S.A. DE C.V., 7) C-RENTA, S.A. DE C.V., 8) COVAS, S.A. DE C.V., 9) CONSTRUCTORA RAC, S.A. DE C.V., y 10) LINARES CANANA INGENIEROS, S.A. DE C.V.- Al proceso se hicieron presentes a la visita de campo el día ocho de octubre, la empresa LINARES CANANA INGENIEROS, S.A. DE C.V.- Se realizó la recepción de ofertas el día diecinueve de octubre del presente año, haciéndose presente la Empresa LINARES CANANA INGENIEROS, S.A. DE C.V.- Al inicio del proceso de evaluación de ofertas, la revisión de Acreditación de oferentes, como lo establece el Art.25 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales en adelante RELACAP, y se verificó si la documentación presentada por la Empresa LINARES CANANA INGENIEROS, S.A. DE C.V., cumple con dicho artículo, siendo que quien presento la oferta, se acreditó con escritura pública de poder general con facultades especiales otorgado por LINARES CANANA INGENIEROS, S.A. DE C.V., a favor de MARIO ARMANDO RODRIGUEZ CASTILLO, bajo los poderes notariales del licenciado Moisés Ernesto Toledo Jovel, por tanto cumple con el artículo antes descrito.- Por LINARES CANANA INGENIEROS, S.A. DE C.V.: La persona que se hizo presente a la entrega de ofertas fue el Arq. Mario Armando Rodríguez Castillo, quien se acreditó con escritura pública de poder general con facultades especiales otorgado por LINARES CANANA INGENIEROS, S.A. DE C.V., bajo los poderes notariales de el Lic. MOISES ERNESTO TOLEDO JOVEL. Por lo cual dicha empresa continúa a la evaluación de ofertas, cumpliendo así con lo dispuesto en el Art. 25 del RELACAP literal "c) *Los que comparezcan en representación de otra persona: Mediante la presentación del poder debidamente otorgado ante notario o credencial de nombramiento vigente, debidamente inscrita en el Registro de Comercio del CNR, cuando aplicare*" .- Por los argumentos antes planteado la empresa LINARES CANANA INGENIEROS, S.A. DE C.V. continúa para dicho proceso.- El comité procede a evaluar la propuesta presentada por la Empresa: LINARES CANANA INGENIEROS, S.A. DE C.V., según los criterios de evaluación, en las Bases de Licitación y el Plan de ofertas requerido y Especificaciones Técnicas por la municipalidad.

CUADRO DE EVALUACIÓN.

LP-07-AMAY/2020 " OBRAS DE MITIGACIÓN EN CÁRCAVAS PROVOCADAS POR TORMENTAS TROPICALES EN COLONIA SANTISIMA TRINIDAD, MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE "			
	NOMBRE DE LA EMPRESA		LINARES CANANA INGENIEROS, S.A. DE C.V.

No.	CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE ASIGNADO SEGÚN CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE OBTENIDO	OBSERVACION
	DOCUMENTACION TÉCNICA			
1	EXPERIENCIA DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA O PERSONA NATURAL	20	5	
	UNO O DOS PROYECTOS IGUALES O SIMILARES EN OBRAS DE MITIGACIÓN (5 PTS)		5	
	TRES Y CUATRO PROYECTOS IGUALES O SIMILARES OBRAS DE MITIGACIÓN (10 PTS)			
	CINCO O MAS PROYECTOS IGUALES O SIMILARES OBRAS DE MITIGACIÓN (20 PTS)			
2	TIEMPO DE EJECUCION DEL PROYECTO OFICIAL DE 120 DIAS CALENDARIO EN BASE A CARPETA	20	20	
	IGUAL O MENOR A 120 DIAS CALENDARIO (20 PTS)		20	
	DE 121 DIAS A 150 DIAS (10 PTS)			
	MAS DE 151 DIAS (5 PTS)			
3	METODOLOGIA A UTILIZAR PARA LA REALIZACION DEL PROYECTO	10	10	
	METODOLOGIA DE EJECUCION (10 PTS)			
	PRESENTA ALCANCE DE LOS TRABAJOS A DESARROLLAR, DESCRIPCION METODOLOGICA CONGRUENTE Y ESPECIFICA LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL PLAN O PROGRAMA DE TRABAJO PLANTEADO A EJECUTAR (10 PTS)		10	
	PRESENTA SOLAMENTE DESCRIPCION GENERAL DE LAS ACTIVIDADES CONTENIDAS EN EL PLAN O PROGRAMA DE TRABAJO (5 PTS)			
	LA SECUENCIA LOGICA DE LOS PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS IMPLICITOS EN EL ALCANCE DEL TRABAJO (0 PTS)			
4	PRESENTA PLAN O PROGRAMA DE TRABAJO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA (DIAGRAMA DE GANTT)	10	10	
	PRESENTA PLAN O PROGRAMA DE TRABAJO CONTENIENDO TODAS LAS ETAPAS DEL PROYECTO Y DETERMINANDO RUTAS CRITICA (10 PTS)		10	
	PLAN O PROGRAMA DE TRABAJO NO INCLUYE LA TOTALIDAD DE LAS ETAPAS CONSTRUCTIVAS DEL PROYECTO (5 PTS)			

	NO PRESENTA PLAN O PROGRAMA DE TRABAJO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA (0 PTS)			
5	PERSONAL ASIGNADO	10	10	
	PRESENTA UN COORDINADOR O RESIDENTE DEL PROYECTO, CON SU RESPECTIVO GRADO UNIVERSITARIO (PROFESIONAL) Y REGISTRO DE PROFESIONALES DE LA INSTANCIA CORRESPONDIENTE. (10 PTS)		10	
	SI NO ESTA COMPLETO EL PERSONAL ASIGNADO AL PROYECTO (3 PTS)			
	DOCUMENTACION FINANCIERA			
6	CAPACIDAD FINANCIERA DE LA EMPRESA PRUEBA DE LIQUIDEZ	10	10	
	LIQUIDEZ MAYOR A 1 TIENE 10 PTS		10	
	LIQUIDEZ IGUAL O MENOR A 1 TIENE 3 PTS			
7	CAPACIDAD INSTALADA O TECNICA	10	5	
	EL LISTADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO QUE ASIGNARA AL PROYECTO PRESENTA ESPECIFICACIONES TECNICAS SOBRE LOS MATERIALES CONSTRUCTIVOS A UTILIZAR Y LA DOTACION DE LA MAQUINARIA EQUIPOS DE QUE DISPONGA EL OFERTANTE PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO, YA SEAN PROPIOS O ALQUILADOS PARA LA REALIZACION DEL CONTRATO CUMPLEN LOS REQUERIMIENTOS TECNICOS (10 PTS)			
	EL LISTADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO QUE ASIGNARA AL PROYECTO NO PRESENTA ESPECIFICACIONES TECNICAS SOBRE LOS MATERIALES CONSTRUCTIVOS A UTILIZAR Y LA DOTACION DE LA MAQUINARIA EQUIPOS DE QUE DISPONGA EL OFERTANTE PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO, YA SEAN PROPIOS O ALQUILADOS PARA LA REALIZACION DEL CONTRATO NO CUMPLEN LOS REQUERIMIENTOS TECNICOS (5 PTS)		5	
	NO PRESENTA LISTADO, ASIGNACION CERO PUNTOS			
8	OFERTA ECONOMICA	10	10	
	O.E.=(X/Y)Z		10	
	O.E.= OFERTA ECONOMICA			
	X= OFERTA ECONOMICA MAS BAJA			
	Y= VALOR DE LA OFERTA EVALUADA			
	Z= PUNTOS ASIGNADOS A LA OFERTA ECONOMICA			
	TOTAL, DE PUNTAJE	100	80	

La Comisión evalúa, sustentados en las bases de licitación, los Términos de Referencia las Especificaciones Técnicas y la garantía de mantenimiento de Oferta; que el ofertante: CUMPLE con los requisitos presentados en su oferta, y se HABILITA la propuesta presentada por la empresa LINARES CANANA INGENIEROS, S.A. DE C.V. por un monto de CIENTO OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA 09/100 DOLARES (\$108,290.09).- Al someterlo a votación el Concejo Municipal por mayoría, aprobado con nueve votos por haberse abstenido la Regidora Ana Gulnara Marroquín, manifestando que no da el voto porque en el puntaje número siete se debería de haber completado ese puntaje, se ACUERDA: 1) Adjudicar a la empresa **LINARES CANANA INGENIEROS, S.A. DE C.V.**, la ejecución de obras de construcción del proyecto: “**OBRAS DE MITIGACIÓN EN CARCAVAS PROVOCADAS POR TORMENTAS TROPICALES, EN COLONIA SANTISIMA TRINIDAD, MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE**”, por ser la oferta que cumple con los requisitos según los Términos de Referencia y el Plan de Oferta requerido, por un monto de **CIENTO OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA 09/100 DOLARES (\$108,290.09)**., que serán cancelados con cargo al Fondo de Emergencia, Recuperación y Reconstrucción Económica; la forma de pago será: un anticipo del 30% y estimaciones conforme al avance de la obra y su respectiva liquidación final; la oferta incluye un plazo de ejecución de **CIENTO VEINTE DIAS CALENDARIO**, los cuales se contarán a partir de la Orden de inicio, y quienes deberán presentar Garantía de Buena Inversión de Anticipo si la empresa requiere de anticipo, Garantía de Cumplimiento de Contrato y Garantía de Buena Obra; 2) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato y al Jefe de UACI, que traslade la documentación de la empresa para la elaboración; 3) Se faculta al Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, Alcalde Municipal, para que suscriba con la Empresa **LINARES CANANA INGENIEROS, S.A. DE C.V.** por un monto de **CIENTO OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA 09/100 DOLARES (\$108,290.09)**, el citado contrato; 4) Nómbrase como Administrador del Contrato al Gerente de Desarrollo e Infraestructura Victor Rafael Tello; 5) Nómbrase como Supervisor al Arquitecto Raúl Elizandro Soriano Ramírez.- NOTIFIQUESE. -----

---- Queda Convocado el Concejo Municipal a la siguiente Sesión Ordinaria el próximo cuatro de Noviembre de dos mil veinte, a las once horas y no habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta a las doce horas con diez minutos del día veintiuno de Octubre del dos mil veinte y para constancia firmamos.

Lic. Rafael Alejandro Nòchez Solano,
Alcalde Municipal.

Lic. Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla.
Síndico Municipal.

Olma Areli Asalia Aguirre de Flores.
Primera Regidora Propietaria.

Rogel Everaldi Hernández Palacios.
Segundo Regidor Propietario.

Maritza del Carmen Cruz Cruz
Tercera Regidora Propietaria.

Rene Mauricio Reyes Orellana
Cuarto Regidor Propietario.

Juan Roberto Arucha Lara.
Quinto Regidor Propietario.

Josè Edwin Piche Argueta.
Sexto Regidor Propietario.

Ana Gulnara Marroquín Joachìn
Séptimo Regidor Propietario.

José Isidro Márquez Martínez.
Octavo Regidor Propietario

REGIDOR SUPLENTE

Francisco Ernesto Meléndez Segovia.
Segundo Regidor suplente.

SE INCORPORARON:

Sergio Manuel Peñate Fajardo.
Sexto Regidor Propietario
Quien manifestó que no firmaría el acta.

Camilo Ederson Castro Portillo
Tercer Regidor Suplente.

Lic. Francisco Ernesto Meléndez Segovia.
Secretario Municipal.

